



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE**



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026745000796501: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- DISAN-DMSOC-ESM-UASO-DIR

INFORME DE SUPERVISIÓN-04

FECHA: ABRIL 2026

1- CONTRATISTA	Nombre completo MARLON CAMILO ORTIZ PEÑARANDA Identificación: C.C. N.º 1.023.957.783 DE BOGOTA Nacionalidad: colombiana Dirección: CALLE 12 SUR # 5 A - 51 BOGOTA Teléfono de contacto: 3208092192 E-mail de contacto: mcamilortizp@gmail.com
2- SUPERVISOR	Nombre completo: TE. CARMEN XIOMARA SILVA Cargo: SUPERVISORA DEL CONTRATO Resolución de No 026641000347113 del 07 de enero de 2026 del Dispensario Médico Suroccidente, "Héroes del Sumapaz".
3- No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 021-DISANEJC-DMSOC-2026 Fecha de suscripción: 14 ENERO 2026
4- PLAZO DE EJECUCIÓN	14 ENERO al 31 DICIEMBRE 2026
5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: N 560 - 47 - 994000196563 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha oficio aprobación: 14/1/2026 No De Póliza de Responsabilidad Civil N :560 – 74 - 994000036975 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha oficio aprobación: 14/1/2026 Aprobada por: MY. EMMANUELA RESTREPO CELIS ORDENADORA DEL GASTO
6- CRP	No. CRP 9226 Fecha expedición: 13/01/2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE Dependencia: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Fuente: Nación Recurso: 16
7- OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL QUE REQUIERE EL UASO DE LA ESCUELA DE LOGISTICA.



8- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO

1. Prestar los servicios de medicina general de acuerdo a agendamiento y portafolio de servicios del UASO - ESLOG.
2. Diligenciar historia clínica en la plataforma de SALUD.SIS de cada paciente atendido y cerrar posterior a su atención.
3. Realizar el cargue a la plataforma de SALUD.SIS de los anexos si se requieren posterior a la atención del paciente.
4. Cumplir en el área de consulta externa con mínimo de 280 pacientes mensuales según lo agendado o disponibilidad de personal.
5. Cumplir con mínimo de 40 pacientes en las rutas integrales de salud (RIAS) según censo poblacional.
6. Realizar atención urgencias de baja complejidad o servicios de hospitalización a libre demanda según necesidad en previa coordinación con el supervisor del contrato.
7. Realizar tamizajes al personal de la Escuela de Logística.
8. Realiza atención prioritaria según la necesidad del servicio de la escuela de logística
9. Realizar capacitaciones de su índole, al personal de la escuela de logística si se requiere o a necesidad de según de la institución
10. Realizar valoración médica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes que acudan a consulta externa, atención prioritaria, observación prolongada y Rutas de atención integral en salud de acuerdo al Modelo de Atención en Salud "MATIS" (Resolución 3280/2018), aplicando los diferentes tamizajes y herramientas sugeridas en la resolución, y en las normatividades que actualice a nivel médico el Ministerio de Salud, la DIGSA, y/o la DISAN.
11. Practicar exámenes clínicos, prescribir tratamientos adecuados y efectuar la formulación de medicamentos conforme a los protocolos autorizados y a la normativa vigente (máximo 30 días en consulta externa y 15 días en atención prioritaria).
12. Determinar diagnósticos y prescribir tratamientos en concordancia con el Plan de Servicios de Sanidad Militar, guías de manejo, protocolos e instrumentos metodológicos oficiales.
13. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios.
14. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso.

15. Realizar teleconsultas según el requerimiento de la institución, dicha atención debe quedar plasmada en la plataforma SALUD.SIS verificada por la dirección
16. Elaborar remisiones para pacientes que requieran atención de mayor complejidad, respetando el Sistema de Referencia y Contrarreferencia del SSFM y la malla de pertinencia.
17. Realizar los traslados asistenciales en Ambulancia Básica y/o Medicalizada que requiera los pacientes del ESM hacia la red integral de prestadores de servicios.
18. Utilizar de forma exclusiva la plataforma SALUD.SIS para el registro de historia clínica, evolución médica, prescripción de medicamentos, certificaciones medicas e incapacidades.
19. Utilizar los formularios de historia clínica física para la evolución médica, prescripción de medicamentos, certificaciones medicas e incapacidades por fallas en plataforma, red eléctrica o red de internet y se compromete a gestionar o cargar como anexo a la plataforma SALUD.SIS cuando la novedad sea superada, en un tiempo máximo de 2 días.
20. Diligenciar los formularios de prescripción conforme a la normativa vigente (Acuerdos 002/2001, 010/2001, 042/2005, 046/2007, 080/2022 y Resolución 5521 de 2013), incluyendo el correspondiente código CIE-10 y código CUPS.
21. Reportar y dar manejo adecuado a situaciones de emergencia o riesgo clínico, informando de manera inmediata al líder del servicio o al supervisor del contrato.
22. Participar en las actividades de los Programas de Salud Operacional establecidos para la Dirección General de Sanidad Militar (tamizajes, acompañamiento a pruebas físicas, certificaciones, acompañamiento en actividades de alto riesgo) adscrita a su establecimiento según aplique.
23. Diligenciar los formatos establecidos (físicos y digitales) por Medicina Laboral para la evaluación de situación medico laboral de la población militar.
24. Hacer el reporte al coordinador médico y al líder de vigilancia epidemiología, de casos de vigilancia en salud pública, que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial y realizar el respectivo diligenciamiento de la ficha epidemiológica.
25. Ante eventos de interés en salud pública, realizar búsqueda activa de pacientes con sintomatología relacionada al caso índice, aplicando la normatividad vigente del Instituto Nacional de Salud.
26. Liderar los espacios de análisis de situación en salud de casos que requieran seguimiento en vigilancia epidemiológica.
27. Identificación y Gestión de Riesgos en Salud el profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema,

gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición.

28. Demanda Inducida y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades.

29. Gestión de Bases de Datos: El Contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleve a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

30. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejército y la Directiva Permanente No. 370867 y Circular 00001 de 2015.

31. Presentar mensualmente al área de bioestadística los informes de morbilidad, productividad e incapacidades, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente.

32. Entregar un informe consolidado de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la finalización del contrato.

33. Asistir obligatoriamente a los comités de salud, reuniones operativas, seminarios, eventos y jornadas de actualización programadas por DISAN, DISMED, ESM o UASO.

34. Participar en la actualización de guías de manejo clínico de las 10 patologías más frecuentes.

35. Coordinar con el personal del área asistencial las actividades asignadas y realizar rotación en diferentes áreas según lo requiera la entidad.

36. Conocer y aplicar correctamente las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y directivas que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

37. Observar en todo momento una conducta ética, respetuosa, imparcial y profesional en el trato con usuarios, personal médico, administrativo y demás actores institucionales.

38. Garantizar la confidencialidad de la información clínica y administrativa, absteniéndose de divulgarla a personal no autorizado.

39. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada, así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y

reproductivos según la normatividad vigente.

40. Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las normas vigentes de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de uso de traje de mayo y su respectiva bata blanca; el porte de accesorios discretos sin anillos, zapato cerrado de suela antideslizante, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido en su totalidad y uñas cortas.

41. Diligenciar y firmar las planillas de entrega de EPP y asegurar su uso adecuado.

42. Acreditar el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.

43. Adherirse a la Política de seguridad del paciente de DIGSA Directiva Permanente 012 de 2017, que establece la implementación de sistemas de gestión de calidad, el reporte de incidentes, el análisis causal de eventos adversos, la creación de una cultura de seguridad y la aplicación de prácticas seguras en la atención para reducir el riesgo de daño al paciente.

44. Brindar un servicio médico humanizado y de calidad, en cumplimiento de los lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar.

45. Evitar la generación de PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) por parte de los usuarios, mediante atención respetuosa, ética y profesional.

46. Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización.

47. Si por conducta o desarrollo inadecuado de las OBLIGACIONES CONTRACTUALES se generan quejas, observaciones verbales o escritas, informes de incumplimiento de ENTES TERRITORIALES o auditorías internas, se indica que se podrá realizar la solicitud del proceso de aplicación de póliza de calidad y cumplimiento y solicitud de cancelación de este efecto contractual, informado por el supervisor del contrato

48. Presentarse con mínimo cinco (5) minutos de antelación a la programación de agendamiento y esperar al paciente por el 5% de tiempo de la consulta establecido por la normatividad de tiempos de consulta de la DIGSA.

49. Garantizar la atención en medicina general de acuerdo con el cronograma anexo al contrato.

<p>9- ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACION</p>	<p>01 Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que se presenten durante la prestación de los servicios.</p> <p>02 Mantener los consultorios en óptimas condiciones de asepsia y organización, supervisando los insumos y equipos de estos mismos.</p> <p>03 Brindar atención al usuario con una actitud cordial, proactiva, entregando información directa, oportuna y precisa, buscando siempre la solución a las novedades que representen durante la prestación de los servicios</p> <p>04 Prestar los servicios de medicina general de acuerdo a agendamiento y portafolio de servicios del UASO - ESLOG.</p> <p>05 Diligenciar historia clínica en la plataforma de SALUD.SIS de cada paciente atendido y cerrar posterior a su atención.</p> <p>06 Realizar el cargue a la plataforma de SALUD.SIS de los anexos si se requieren posterior a la atención del paciente</p>			
<p>10 EJECUCION DEL CONTRATO</p>	<p>No. De pago: 04</p> <p>Mes Por Pagar: ABRIL</p> <p>Valor mensual: \$ 5.632.000</p> <p>Valor total contrato: \$64.768.000</p>			
	<p>NUMERO DE PAGO</p>	<p>NUMERO ORDEN DE PAGO</p>	<p>FECHA DE PAGO</p>	<p>VALOR DE PAGO</p>
	<p>001</p>	<p>21462126</p>	<p>2026-03-05 10:06:25</p>	<p>\$ 2.816.000,00</p>
	<p>002</p>	<p>72994526</p>	<p>2026-03-12 03:17:14</p>	<p>\$ 5.632.000,00</p>
	<p>003</p>	<p>110953026</p>	<p>2026-04-09 03:54:20</p>	<p>\$ 5.632.000,00</p>
<p>11 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Nro. Planilla</p>	<p>Valor Pagado</p>	<p>Periodo de pago MES – AÑO</p>	<p>Fecha de pago día – mes - año</p>
	<p>74345458</p>	<p>\$ 936.100</p>	<p>MARZO - 2026</p>	<p>13/04/2026</p>



12.OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES SUPERVISOR	El contratista realizo las actividades establecidas para el mes de ABRIL de 2026 de acuerdo a lo establecido en el clausulado y cumplió con las obligaciones del contratista.
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., ABRIL 2026

FIRMA



Teniente **CARMEN XIOMARA SILVA ALBARRACÍN**
Supervisor Contrato No. 021-DISANEJC-DMSOC-2026



Carrera 86 No 53B80 Sur Bogotá
D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co